



TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS


"AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA PRIVADA 23/2017

En la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, república mexicana, siendo las nueve horas del cuatro de octubre de dos mil diecisiete, se reunieron en la oficina que alberga la Presidencia de este Tribunal Electoral de Tabasco, la Magistrada Electoral **Yolidabey Alvarado de la Cruz** y el Magistrado Electoral **Rigoberto Riley Mata Villanueva**, para emitir un acuerdo con la finalidad de que el ante proyecto de presupuesto de este Tribunal Electoral para el ejercicio fiscal dos mil dieciocho, sea solicitado de forma conjunta por ambos magistrados, ante la ausencia definitiva del Presidente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14, fracción I de la Ley Orgánica de este Tribunal.

Seguidamente, en uso de la palabra la Magistrada y el Magistrado de mérito actuales integrantes del Tribunal Electoral de Tabasco, dieron inicio a la reunión convocada para esta fecha.

Enseguida, luego de una deliberación coincidieron en que el ejercicio presupuestario para el año siguiente en que se harán frente a los trabajos jurisdiccionales derivados del proceso electoral 2017-2018 es de vital importancia para el Tribunal Electoral de Tabasco, debido a que con esa solvencia económica se garantizaran todos los gastos operativos de este órgano, teniendo en cuenta que la plantilla laboral tiende a incrementar, ante la amplia expectativa de interposición de medios de impugnación, pues la experiencia de procesos anteriores ha demostrado que los actores políticos (partidos políticos, aspirantes a cargos de elección popular y ciudadanos en calidad de independientes), realizan actos previos para la contienda electoral, de tal suerte que controversias relacionadas con precampañas electorales, registro de candidatos, campañas electorales son constantes; registro de frentes, coaliciones y fusiones en la mayoría de los casos son denunciados ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco (IEPCT), cuyas resoluciones evidentemente son impugnadas ante el Tribunal.




Además de que se avecinan diversos medios de impugnación derivado de la inclusión de temáticas como los son reelección y paridad, lo cual al ser temas de nueva inclusión en la legislación electoral, no existen precedentes sobre los casos específicos por lo que se genera la amplia expectativa de que los actores políticos interpongan diversas impugnaciones ante esta autoridad.

En ese sentido, la Magistrada Yolidabey Alvarado de la Cruz y el Magistrado Rigoberto Riley Mata Villanueva, optaron que de forma conjunta solicitaran a la Secretaria de Planeación y Finanzas, el anteproyecto de presupuesto del Tribunal Electoral de Tabasco, para el ejercicio fiscal 2018 y sin más asunto que tratar, los Magistrados aprobaron por **UNANIMIDAD** de votos el siguiente:

ACUERDO



TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO, A CUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE.



PRIMERO. Conforme con el artículo 63 bis, de la Constitución Política del Estado de Tabasco, el Tribunal Electoral es la máxima autoridad en el Estado en la materia y Órgano Jurisdiccional especializado para emitir los acuerdos que sean necesarios para el adecuado ejercicio de sus atribuciones y su funcionamiento.

SEGUNDO. Con fundamento en los numerales 14, fracción I, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tabasco, la Magistrada Yolidabey Alvarado de la Cruz y el Magistrado Rigoberto Riley Mata Villanueva aprueban por **UNANIMIDAD** que el proyecto de presupuesto del Tribunal Electoral de Tabasco, para el ejercicio fiscal 2018, será elaborado de forma conjunta por ambos Magistrados.

TERCERO. El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

Habiéndose desahogado los puntos que motivaron la presente sesión, se declaró concluida a las diez horas con treinta y cinco minutos, de la misma fecha del encabezamiento de la presente acta circunstanciada que se redacta en cumplimiento de la fracción II, del artículo 19, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tabasco, firmando para todos los efectos legales precedentes la mayoría de los Magistrados que integran esta autoridad electoral, ante el Secretario General de Acuerdos, quien certifica y da fe de lo actuado.



**M.D. YOLIDABEY ALVARADO
DE LA CRUZ
MAGISTRADA ELECTORAL**



**LIC. RIGOBERTO RILEY
MATA VILLANUEVA
MAGISTRADO ELECTORAL**



**M.D. DANIEL ALBERTO GUZMÁN MONTIEL
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**

